

Expediente: 2574/07

Carátula: CARO ZOTTOLA LUIS ESTEBAN C/ CARO ROBERTO MANUEL Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 11/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ELIAS DE LUCENA, MARIA LUISA-PERITO AGRIMENSOR

900000000000 - SALAME, ABRAHAM-PERITO

27100171525 - CARO, ROBERTO DANIEL-MENOR

27100171525 - CARO, ROBERTO MANUEL-DEMANDADO/A

27100171525 - TENCA DE CARO, NOEMI DEL VALLE-DEMANDADO/A

27100171525 - CARO, IGNACIO ROLANDO-DEMANDADO/A

20282120233 - CARO ZOTTOLA, LUIS ESTEBAN-ACTOR/A

27100171525 - CARO, MARIA DEL PILAR-MENOR

20228778878 - SALINAS, SERGIO JESUS-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2574/07



H102315553352

JUICIO: CARO ZOTTOLA LUIS ESTEBAN c/ CARO ROBERTO MANUEL Y OTROS s/ REIVINDICACION.- Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2025. Proveyendo el escrito OTROS - POR: CARO ZOTTOLA, LUIS ESTEBAN - 03/06/2025 19:51. 1).- Agréguese y téngase presente la carta de pago total de honorarios, otorgada por el perito tasador Salinas al actor. Esta carta de pago obra asimismo presentada en fecha 07/05/25 por dicho profesional ante el Superior en fecha 07/05/2025.- 2).- Atento a lo solicitado por el demandante, librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a desafectar a su vencimiento el plazo fijo constituido en fecha 16/12/24 (cuyo certificado se encuentra agregado en fecha 17/12/2024 y se agregará al oficio a librarse) y proceda a colocar el saldo existente en la cuenta judicial Nro. 562200001369805, CBU 2850622350000013698055, perteneciente a los autos del título, y abierta a la orden de esta Oficina GEACC N° 1 .- E.JL-2574/07. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR, JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 10/06/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.